



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 6800140-03-001-2022-00071-00

Al Despacho del señor Juez informando que el abogado de la parte actora solicita requerir a un pagador. A su vez, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga remite un oficio. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 17 de julio de 2023.

LAURA CAMILA GONZALEZ MEJIA

Secretaria Ad-Hoc

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

1. Previo a proveer acerca de la solicitud elevada por la parte ejecutante, el Despacho considera oportuno requerir a dicho extremo procesal para que se sirva allegar a las presentes diligencias la constancia de envío y radicación del oficio No. 0100 del 21/02/2023, a través del cual se le comunica a la empresa **PAGADOR FUNDACION COLOMBOALEMANA** un requerimiento para que procediera a dar cumplimiento al decreto de la medida cautelar dictada mediante el proveído de fecha 13/10/2022.

2. Póngase en conocimiento de las partes el contenido del oficio remitido por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA**, a través del cual comunica lo siguiente: “Sírvasse presentarse a la ventanilla 10 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, ubicada en la Carrera 20 N° 34-01 Piso 1, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00p y de 1:00 pm a 4:00 pm, con el fin de notificarle el contenido del acto administrativo de devolución sin inscribir OFICIO 444 de fecha 24/08/2022 RAD: 68001400300120220007100 PROCESO: EJECUTIVO CON MEDIDAS documento con turno de inscripción en el registro inmobiliario 2023-300-6-18576 MATRICULA INMOBILIARIA: 300-289408 Puede dar autorización expresa para que se le notifique mediante envío de la providencia a su correo electrónico. En dado caso enviar dicha autorización indicando el número del turno al correo electrónico ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co. Si no concurre a notificarse en el término de cinco (05) días, se procederá a hacerlo mediante aviso que se remitirá a usted, con el acto administrativo. Se considera surtida la notificación al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en su dirección de correo electrónico”.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO,
el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la
página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co*

Bucaramanga, 18 DE JULIO DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7a35c33c3ec2744096be11d11a187f8748f4e7d729b8652d109253f09828b83**

Documento generado en 17/07/2023 03:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>